


| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 1 de 56 |

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL


INVITACIÓN No. 093 DE 2022

MODALIDAD INVITACIÓN PÚBLICA POR CUANTÍA MAYOR A 1000 SMLMV.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA EN LOS SECTORES INMERSOS EN LOS MACRO DISTRITOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE IBAGUE".

FEBRERO DE 2022

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 2 de 56 |

| |
|--|
| CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL PARA PROPONENTES |
|--|

1.1. PRESENTACIÓN

La Empresa ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, es una Empresa de Servicios Públicos, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. En general, las normas aplicables durante la invitación y la ejecución del contrato serán las estipuladas en los términos de referencia y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

La sede principal del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, está localizada en la Carrera 3ª N° 1 – 04 del Barrio La Pola, en el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, República de Colombia.

1.2. OBJETO:

El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, está interesada en recibir propuestas para la **“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA EN LOS SECTORES INMERSOS EN LOS MACRO DISTRITOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE IBAGUE”**.

1.3. GENERALIDADES:

Los criterios de evaluación, interpretación, aplicación y el cronograma de la presente Invitación están contenidos en las presentes condiciones de contratación, los cuales se publicarán en la página web www.ibal.gov.co y el portal del SECOP I www.contratos.gov.co atendiendo lo reglado internamente por el Acuerdo No. 001 de 2020.


Hará parte de los términos de referencia todas las comunicaciones emitidas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, durante el periodo de invitación y relacionadas directamente con el objeto del proceso, además del estricto cumplimiento en el Sistema integrado de Gestión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Para la preparación de la propuesta el interesado deberá examinar detallada y cuidadosamente todos los documentos que debe aportar en la invitación, solicitar ante la entidad IBAL S.A. E.S.P OFICIAL aclaración sobre todos los puntos inciertos e informarse cabalmente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma su propuesta y/o la ejecución del contrato.

1.4. FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles éticos, y denunciarán al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL todo acto sospechoso de fraude por corrupción, del cual tengan conocimiento o sean informados, durante el



| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 3 de 56 |

proceso de selección o la ejecución del contrato.

1.5. LEGISLACIÓN:

Los oferentes deberán someterse en todo a la Constitución Política, a las Leyes Colombianas vigentes que apliquen a la clase de empresa que es el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, la normativa interna Acuerdo No. 001 de 2020 y demás que sean aplicables a la materia objeto de la invitación.

En general, las normas aplicables durante el proceso de invitación y la ejecución del contrato serán las estipuladas en los términos de referencia, el manual de contratación de la empresa y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

1.6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación, serán cancelados tomando como soporte presupuestal el certificado N° 20220333 DEL 08 DE FEBRERO DE 2022, por valor de **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS (\$ 3.199.530.030) M/CTE.**

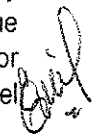
1.7. COMUNICACIONES:


La información aquí contenida sustituye totalmente cualquier otra que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL o sus representantes pudieren haber suministrado con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas y las que se formulen dentro de los plazos perentorios establecidos en el cronograma del proceso, y a los medios indicados dentro del mismo.

1.8. IDIOMA Y MONEDA:

El idioma oficial durante la invitación y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, relacionada con la propuesta. Así mismo se manejará con este lenguaje el contrato que se llegare a generar con ocasión de su adjudicación. La moneda que se avalará en el proceso será el peso colombiano.

Por tanto, los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que tratan los presentes términos de referencia que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.



| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 4 de 56 |

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

En todo caso el oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.9. PLAZOS:


Para efectos de los diferentes plazos previstos en los términos de referencia, siempre que se hable de días, sin especificación alguna, se entenderán como días calendario. Los que rigen el presente proceso, serán los señalados en el acápite del cronograma, y cualquier modificación que se surta en desarrollo del mismo, se publicará en el portal de la entidad y en el SECOP para conocimiento del público en general y/o de los interesados

1.10. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:

No podrán presentar propuestas ni por sí, ni por interpuesta persona, quienes a la fecha de cierre de la invitación estén incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en las disposiciones generales vigentes que regulen la materia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, y las demás normas vigentes aplicables en la materia.

1.11. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

Si algún oferente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en los términos de referencia, o si requiere aclaración de alguna estipulación contenida en ellos, deberá hacer la correspondiente consulta escrita al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de los términos de referencia.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 5 de 56 |

Si como resultado de las consultas o por su propia iniciativa, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL decide hacer modificaciones o aclaraciones al términos de referencia, lo comunicará mediante adenda fijada en la página www.ibal.gov.co y en la página www.contratos.gov.co antes del vencimiento del término para el cierre de la invitación. Salvo si la modificación consiste en cambios en el cronograma, lo cual lo podrá comunicar la entidad en cualquier momento del proceso.

1.12. GASTOS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO:

El Proponente deberá sufragar a su costo, todos los gastos que genere la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, tales como pólizas, estampillas pro ancianos, pro cultura, pro universidad del Tolima y demás impuestos a que haya lugar.

Los términos de referencia no tienen ningún costo y están publicados en la página web www.ibal.gov.co, en la sección de contratación, contratación en trámite; y en el portal de contratación estatal del SECOP www.contratos.gov.co.

1.13. CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia deberá dirigirse en la siguiente forma:

Señores

IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Secretaría General

Dirección Carrera 3ª N° 1-04 Barrio La Pola

Ibagué - Tolima - Colombia

Referencia: INVITACIÓN No. 093 DE 2022

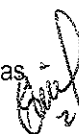
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA EN LOS SECTORES INMERSOS EN LOS MACRO DISTRITOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE IBAGUE".


Si se envían comunicaciones diferentes a la propuesta se deberá especificar el contenido del sobre Ej: Observaciones a los términos de referencia, solicitud de aclaración, Etc.

El proponente deberá tener en cuenta que en virtud de la emergencia sanitaria COVID19 Decretada por el Gobierno Nacional, se deberán tener en cuenta los medios de correspondencia indicados en el cronograma del proceso, y que la cuenta de correo electrónico oficial es: contratacion@ibal.gov.co, por lo que toda comunicación, mientras se encuentre decretada la emergencia por el gobierno nacional y local, será recepcionada por ese medio.

1.14. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Las personas interesadas en contratar con el IBAL S.A. ESP OFICIAL, deberán tener en consideración las siguientes reglas de participación:



| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 6 de 56 |

- a) Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de consorcios o uniones temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos consorcios o uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso.
- b) No encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta.
- c) Presentar garantía de seriedad de la oferta vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- d) El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá estar inscrito y aprobado en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL, la inscripción la podrá realizar hasta antes del cierre de la presente invitación, a través del link www.ibal.gov.co so pena de incurrir en causal de rechazo. Si se inscribió con anterioridad y fue aprobado no necesita realizar un nuevo trámite de inscripción, podrá solicitar copia e inscripción al correo sip@ibal.gov.co.

1.15. RIESGOS DEL PROCESO:


Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará



| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 7 de 56 |

obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.


| MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO | | |
|-------------------------------|--|-------|
| PROBABILIDAD | CALIFICACION DEL RIESGO | |
| ALTISIMA | Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias | 100% |
| ALTA | Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias | 75% |
| MEDIA | Es posible que ocurra algunas veces | 50% |
| BAJA | Podría ocurrir algunas veces | 25% |
| MUY BAJA | Su ocurrencia es demasiado eventual | 0.10% |

| Tipificación | Descripción | Asignación | Distribución |
|---|---|--------------------------|--------------|
| Variación de cantidades de obra: | En la obra y de acuerdo a la necesidad se pueden presentar variaciones en valores unitarios | IBAL S.A. Y CONTRATISTA | 50%-50% |
| Variación de precios | En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, pueden presentar variaciones en sus valores unitarios | CONTRATISTA | 100% |
| Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas | Teniendo en cuenta el terreno se pueden presentar variaciones en el diseño planteado | IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL | 100% |
| Insuficiente suministro de los materiales | Pueden suceder que se agote por unos días, los materiales requeridos para la correcta ejecución de las obras. | CONTRATISTA | 100% |



| | | | |
|--|--|-------------------------|---------|
| Variación en el costo de los materiales | Ocurre con las condiciones de mercado varia, lo que hace que el producto se incremente o reduzca | CONTRATISTA. | 100% |
| Calidad de los materiales | El contratista debe responder por que la calidad de los insumos sea la mejor | CONTRATISTA | 100% |
| Falta de idoneidad de la mano de obra | Puede presentarse fallos en la mano de obra | CONTRATISTA | 100% |
| Equipo utilizado | Puede presentarse fallos en el equipo por su mala utilización. | CONTRATISTA | 100% |
| Proceso constructivo | Puede ocurrir fallos en el proceso constructivos | CONTRATISTA | 100% |
| Programa de trabajo | Se puede incumplir la programación inicial, pues no sabemos si el clima impida el desarrollo normal de las obras | IBAL S.A. Y CONTRATISTA | 50%-50% |
| Daños causados por terceros o deterioro en obras ejecutadas y aun no recibidas | Daños que pueden ser imputables al contratista durante la ejecución del contrato | CONTRATISTA | 100% |
| Incumplimiento de las obligaciones laborales | Sucede cuando el contratista no cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato | CONTRATISTA | 100% |



| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 9 de 56 |

| | | | |
|--------------------------------------|---|--|---------|
| Condiciones climáticas adversas | Eventos de fuerza mayor manejo de tablas dependiendo del evento | IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL CONTRATISTA | 50%-50% |
| Accidentes de trabajo | En el caso de que los empleados se lastimen o maltraten en sus labores | CONTRATISTA | 100% |
| Daños bienes ajenos y a terceros | En el caso de que por labores a realizar se ocasionen daños a los bienes de otras personas | CONTRATISTA | 100% |
| Actos de fuerza mayor no asegurables | La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho imprevisible, o por la ocurrencia de fenómenos naturales | IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL CONTRATISTA | 50%-50% |

CAPÍTULO II
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

2.1 EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

De conformidad con el manual de contratación de la empresa, el IBAL S.A. ESP OFICIAL recibirá las propuestas que se presenten dentro del cronograma del proceso y será necesario que concurra por lo menos una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada favorable para la entidad, en cuyo caso el proceso no será declarado desierto.


2.2 OBJETO:

El contratista debe cumplir con el objeto de la presente invitación en las condiciones de los términos de referencia.

2.3 SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

El contratista debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social en salud y pensión y aportes parafiscales, a la fecha de postulación de la oferta, de la suscripción del contrato en caso de ser adjudicatario, durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive, acreditándolo tanto del



| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 10 de 56 |

contratista como del personal a su cargo si lo tuvo en la ejecución del contrato.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO TOTAL: TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$ 3.199.530.030), valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20220333 DEL 08 DE FEBRERO DE 2022.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

2.6 VISITA DE OBRA:

No aplica.

2.7 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

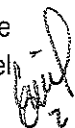
Se efectuarán pagos de la siguiente forma:


El valor del contrato se cancelará a través de la suscripción por parte de supervisor, interventor y contratista se hará por actas parciales y/o final. Estas actas reflejan el porcentaje de avance de la obra, y evidencia el recibo a satisfacción del supervisor y la interventoría del contrato. Por ello para su suscripción previamente se deberá presentar informe de las actividades mensuales que acredite el cumplimiento de las obligaciones del contratista, constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales del contratista y del personal a su cargo, y demás requisitos que se requieran en el sistema de gestión integral de la empresa y normativa interna. Para el trámite de cuenta estos documentos deberán presentarse aprobados con la presentación de la factura de cobro.

Se pagará al contratista el valor equivalente al **(90%)** del total del contrato mediante pagos parciales conforme al porcentaje de avance de la obra, y un valor equivalente al **(10%)** del valor total del contrato a través de la suscripción del acta de liquidación, previa acreditación del cumplimiento de los trámites normales del pago.

PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

PARAGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.



| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 11 de 56 |

PARAGRAFO TERCERO. El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 del 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente es <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%200776%20de%202020.pdf>

PARAGRAFO CUARTO Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al sistema integrado de gestión y a la resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARAGRAFO QUINTO El contratista debe tener en cuenta que en los tramites de cuenta se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobretasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa prodeporte establecida en el acuerdo municipal 0017 del 05 de diciembre de 2020.

ANTICIPO: el IBAL S.A E.S.P. OFICIAL pactará la entrega de un anticipo del 40% del valor del contrato, el cual deberá ser amortizado mínimo el 40% en cada acta parcial, no obstante, el 100% del anticipo deberá ser amortizado a más tardar cuando la obra tenga un avance del 60%, reflejado en las respectivas actas parciales.

Lo anterior dando aplicación al manual de contratación de la empresa que en tal sentido establece: "**ARTÍCULO 52.- ANTICIPO.** El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, podrá pactar en los contratos, anticipos que no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. La amortización del anticipo y demás condiciones particulares para su otorgamiento, se determinarán en las condiciones y términos de la respectiva invitación o en las políticas o directrices que se emitan para tal fin. El anticipo podrá concederse en contratos de suministro y obra".

ARTÍCULO 53.- REGLAS ESPECIALES PARA EL ANTICIPO. Cundo se pacte anticipo, en procesos contractuales de cuantía igual o superior a 1000 S.M.L.M.V., el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Lo anterior, sin perjuicio de que el contratista constituya la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo.


El desembolso del anticipo no será un requisito para dar inicio a la ejecución contractual

El contratista podrá renunciar al pago del anticipo establecido por la Empresa"

2.8 GARANTÍAS A CONSTITUIR:

El CONTRATISTA constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación, se ajustarán a los límites, existencias y extensión



| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 12 de 56 |

de los riesgos. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes y consignará los siguientes amparos.

- a. **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al **veinte (20%)** del valor del contrato y con una vigencia igual al **término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.**
- b. **Calidad del servicio:** El cual deberá constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.
- c. **Responsabilidad civil extracontractual:** por el cincuenta por treinta (30%) del valor contratado y una vigencia igual al término del mismo y un (1) años más.
- d. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el veinte (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
- e. **Buen manejo del anticipo:** Para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo se deberá constituir garantía equivalente al cien por ciento (100%) del mismo por el término del contrato de ejecución contractual y seis (06) meses más.
- f. **Garantía de seriedad de la oferta** (en los términos señalados en los requisitos de participación).

El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

2.9 DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio para los efectos del contrato, será el municipio de Ibagué.

La ejecución del contrato será: El municipio de Ibagué.


2.10 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente Proceso de Contratación NO se limita a Mipymes.

2.11 GASTOS:

Los gastos que se generen por la suscripción del contrato corresponderán en su totalidad al CONTRATISTA.



| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 13 de 56 |

2.12 EMERGENCIA SANITARIA: En atención a la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de salud mediante la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 y sus prorrogas, el oferente deberá implementar el protocolo general de bioseguridad, establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, para la ejecución del contrato a celebrar, hasta la terminación de la declaratoria de la emergencia sanitaria.

2.13 CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El oferente interesado en postular su oferta, deberá presentar su propuesta técnico - económica conforme al Anexo Correspondiente, no se aceptan ofrecimientos parciales.

Para satisfacer la necesidad arriba descrita y lograr este objetivo es necesario suscribir un contrato cuyo objeto sea la **"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA EN LOS SECTORES INMERSOS EN LOS MACRO DISTRITOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE IBAGUE"**, con las siguientes condiciones mínimas habilitadoras de la oferta:


Forma parte del presente estudio de necesidad el presupuesto de obra, que corresponden a las características exigidas para el cumplimiento del objeto contractual.

El contratista deberá contar con la siguiente capacidad operativa mínima:

➤ **Un (1) director de obra:** Estará de forma permanente pendiente de la adecuada ejecución del contrato, y será quien tenga el manejo sobre el personal que conforma los diferentes frentes de trabajo. Debe poseer tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente, como ingeniero civil con una experiencia mínima de quince (15) años a partir de la expedición de la tarjeta. Ingeniero Civil con especialización, maestría o PHD en aguas y saneamiento ambiental y/o hidroambiental.

Adicionalmente, debe cumplir con los siguientes requisitos de experiencia específica: Contratista o director de obra en la ejecución de máximo tres (3) Proyectos de obra con entidades públicas o privadas en construcción de obras de acueducto y/o optimización hidráulica, que sumados sean por lo menos iguales o mayores al 30% del presupuesto oficial y el tiempo de permanencia en las labores de dirección haya sido mayor o igual a un (1) año. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante.

➤ **Dos (2) residentes de obra:** Realizarán el acompañamiento permanente a las instrucciones del director y velarán por el cumplimiento adecuado de las obras, deben poseer tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente, como ingeniero civil con una experiencia mínima de diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialización en gerencia integral de obras y/o recursos hídricos y/o acueductos. Adicionalmente, debe cumplir con los siguientes requisitos de experiencia específica:

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 14 de 56 |

Residente de obra en la ejecución de máximo tres (3) Proyectos de obra con entidades públicas o privadas en construcción de obras de acueducto y/o optimización hidráulica, que sumados sean por lo menos iguales o mayores al 30% del presupuesto oficial y el tiempo de permanencia en las labores haya sido mayor o igual a un (1) año. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o certificación expedida por el contratista a cargo de la obra.


➤ **Un (1) Ambiental:** Ingeniero civil con especialización y/o Maestría en planificación y manejo ambiental de cuencas hidrográficas, con experiencia superior general a diez (10) años y experiencia específica de máximo tres (3) Proyectos de obra con entidades públicas o privadas en construcción de obras de acueducto y/o abastecimiento que sumados sean por lo menos iguales o mayores al 30% del presupuesto oficial. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o certificación expedida por el contratista a cargo de la obra.

➤ **Un (1) Profesional SISOMA:** Profesional en salud ocupacional, aportar copia del diploma, acta de grado, tarjeta profesional y/o Resolución vigente. Deberá contar con una experiencia general de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Adicionalmente deberá contar con Tres (3) años de experiencia específica certificada como profesional en salud ocupacional con experiencia SISOMA, en contratos de obra y/o interventorías y/o consultorías de obras de acueducto, alcantarillado y/o saneamiento básico. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o certificación expedida por el contratista a cargo de la obra.

De igual manera será necesario presentar el siguiente personal mínimo requerido de profesionales que actuaran de acuerdo a su formación académica en la ejecución del proyecto, de acuerdo a la discriminación del AIU, en lo correspondiente a la Administración, la cual se encuentra en los anexos del proceso:

- Ingeniero civil con magister énfasis en Geotécnia
- Ingeniero Civil con maestría en Estructuras
- Ingeniero civil con Maestría en Recursos Hidráulicos
- Profesional en tránsito y transporte
- Profesional sistema de Calidad
- Trabajadora social
- Auxiliar trabajo social y ambiental
- Inspector de obra – TEC
- Laboratorista
- Auxiliar de laboratorio
- Topógrafo
- Cadeneros



| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 15 de 56 |

Se aclara que, en todo caso, si el contratista requiere otro tipo de profesional dentro de la ejecución de la obra como ingenieros civiles adicionales y demás trabajadores como maestros y personal de obra específico, estos serán asumidos por el contratista sin que implique un costo adicional para el IBAL, pues es para la culminación exitosa y a tiempo de las obras.

Es de gran importancia y absolutamente necesario, que para las actividades el contratista disponga por sí mismo o a través de alianzas verificables, de toda logística requerida, del personal especializado, de maquinaria y equipos como retroexcavadoras, cargadores, volquetas, cama-baja, compresores con martillos neumáticos, equipos de soldadura y oxicorte, equipos de termofusión y electro fusión, mezcladoras, pulidoras, taladros, motobombas a gasolina o Diesel, plantas eléctricas, lámparas y reflectores, entre otros, complementando la herramienta menor necesaria para realizar las obras.

MATERIALES. el contratista deberá desarrollar las actividades de obra, suministro e instalación descritas en el presupuesto de obra descrito en el presente estudio de necesidad.


En general deben ser de primera calidad, nuevos, se deben ajustar a los requerimientos mínimos de calidad exigidos en las normas ICONTEC y normas técnicas y de calidad aplicables. No se puede utilizar materiales que contravengan lo que aquí se dispone, y el contratista es el responsable de la calidad del producto final, la cual es invariable. El contratista deberá desarrollar las actividades de obra, suministro e instalación descritas en el presupuesto de obra descrito en el presente estudio de necesidad.

HERRAMIENTA Y EQUIPO. Cada ítem objeto de este documento contempla, según el caso, la utilización de algún tipo de herramienta o equipo sea de uso corriente o de uso especializado. En cualquier caso, debe ser el idóneo para la correcta y ágil realización de la obra, con la capacidad, potencia, velocidad y demás características técnico-mecánicas necesarias. Puede ser de propiedad o arrendado o con la modalidad de leasing, nuevo o usado, pero en todo caso en perfectas condiciones de funcionamiento. Todas las herramientas y equipos deben contar con los dispositivos y/o mecanismos de seguridad necesarios para su correcto funcionamiento. Estos mecanismos deben advertir de fallas y evitar poner en peligro a las personas que las manipulen, que trabajen en la obra o a la comunidad en general, y que puedan afectar las obras. Debe cumplirse con los requerimientos mínimos que sobre mantenimiento y Seguridad Industrial y todas aquellas otras que sea menester adoptar. Cómo mínimo debe contar con el siguiente equipo:

El contratista deberá contar con la disponibilidad de los siguientes equipos:

- Dos (2) máquinas retroexcavadoras de llantas tipo 416 o similar
- Cuatro (4) Volquetas con capacidad mínima de carga c/u de 14m³
- Cuatro (4) Motobombas
- Cuatro (4) Compactadoras tipo canguro de mínimo 4.5hp
- Dos (2) cortadoras de disco, para delimitar rotura de pavimentos.
- Dos (2) compresores con cuatro (4) martillos neumáticos, para rotura de pavimento.
- Herramienta menor suficiente y elementos necesarios para la ejecución de las obras del presente contrato.

MANO DE OBRA. Cada ítem incluye, si así lo amerita, la cantidad de mano de obra, tanto basta como especializada necesaria para su ejecución, de forma individual o por cuadrillas. En todo caso, se debe considerar lo correspondiente a la totalidad de la carga prestacional, subsidios, recargos, etc., a los que tiene

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 16 de 56 |

derecho el obrero. Sea cual fuere la naturaleza del obrero, su estadía en obra está supeditada al cumplimiento de todas las normas laborales vigentes. No puede ser menor de edad. Todo el personal de obreros, sea cual fuere la naturaleza del vínculo con la obra, está en la obligación de acatar todas las disposiciones que en ella rijan en lo que tiene que ver con seguridad industrial, procedimientos técnicos, moral y buenas costumbres, etc. De igual manera, está en la obligación de acatar cualquier directriz emitida por el supervisor.

En la ejecución del contrato es obligatoria la permanencia del director de obra exigido en el proceso, que deberá cumplir con el perfil indicado en el ítem documentos de contenidos técnicos. El director vigilará permanentemente la ejecución de la obra.

Así mismo es obligatorio la contratación de un profesional en salud ocupacional que valide las actividades realizadas por el contratista para cumplir con todas las normas del sistema de seguridad industria y del sistema general de seguridad y salud en el trabajo que le apliquen.

SEÑALIZACIÓN. Cuando las obras objeto del contrato alteran las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes.



El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas. Será de responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. La supervisión podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto, para esto tomará apoyo del profesional del SG -SST de la empresa.

El contratista deberá tener en cuenta el documento requisitos para la ejecución del contrato antes del inicio, y durante toda la ejecución de la obra que se encuentra anexo a los términos de referencia. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar al incumplimiento del contrato por los riesgos a los que expone el contratista a la empresa y a sus trabajadores.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. - Durante la ejecución del contrato el contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y terceras personas. El contratista deberá tomar los protocolos indicados por el gobierno nacional y municipal para la ejecución de obras durante la declaratoria de la emergencia económica y social decretada por COVID19.

LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO. - Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|   | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 17 de 56 |

en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

LIMPIEZA FINAL. - A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezca o que se hayan usado bajo su dirección.

CAPÍTULO III
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CIERRE, APERTURA DE LAS PROPUESTAS, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA

3.1 FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

a. Debido a la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país y la ciudad de Ibagué, se generó la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, razón por la cual la propuesta para la presente invitación deberá ser entregada en único sobre debidamente cerrado y sellado direccionado a Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P., ubicada en la carrera 3ª N° 1 - 04 del Barrio La Pola, en el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, dentro del término señalado para presentar propuesta o mediante correo certificado, y/o mediante correo electrónico en formato PDF, al correo electrónico contratacion@ibal.gov.co, siendo responsabilidad exclusiva de los oferentes la entrega de la propuesta por alguno de los medios señalados, antes del día y la hora de cierre. Una vez presentada la propuesta no se podrán hacer correcciones, ni agregar documento alguno a la misma.

Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, abrirá de manera electrónica y/o física las ofertas y publicará un acta con los nombres de los oferentes, fecha y hora de presentación de la oferta y número de folios.

b. Si el proponente requiere enviar varios correos con los archivos, deberán ser enviados dentro del horario establecido en el cronograma del proceso. El funcionario encargado de realizar el cierre informará el horario de cada uno de los correos electrónicos recibidos. No se tendrán en cuenta los documentos que sean recibidos con posterioridad al horario indicado en el cronograma.


c. El proponente deberá incluir toda la documentación requerida y demás información que el participante estime necesario suministrar para mayor claridad y objetividad. La documentación debe presentarse organizada, cada página numerada en forma ascendente, con índice de paginada.

d. La propuesta será acompañada de una carta de presentación (Según formato anexo).

e. No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borriones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error. Los documentos escaneados deben ser legibles, por tanto, el proponente deberá verificar tan condición.

f. El correo electrónico en el que envía la propuesta deberá estar identificado de la siguiente forma:



| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 18 de 56 |

SEÑORES
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

INVITACIÓN No. _____ DE 2022 OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA EN LOS SECTORES INMERSOS EN LOS MACRO DISTRITOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE IBAGUE".

NOMBRE
DIRECCIÓN
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.
APARTADO
NÚMERO DE TELÉFONO,
CORREO ELECTRÓNICO:

Nota 1: Si debe enviar varios correos electrónicos deberá indicar la continuidad de la propuesta de forma adicional a la anterior identificación.

Nota 2: El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

Nota 3: El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.


El contratista se obligará a cumplir con las siguientes OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en cada uno de sus ítems para la "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA EN LOS SECTORES INMERSOS EN LOS MACRO DISTRITOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE IBAGUE" de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto y en el presente estudio de necesidad.

2.- Disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. En todo caso el contratista se compromete a contratar para la ejecución de la obra el personal de obra y profesionales que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, el cual será contratado directamente por el contratista y conforme a las necesidades presentadas dentro de la obra, igualmente el contratista se compromete a contratar un topógrafo, si la obra lo requiere. Este Personal no tiene ninguna relación laboral con el IBAL.

3.- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) conforme a los parámetros establecidos en la Ley 789 de



| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 19 de 56 |

2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El contratista deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato dicha información, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. Los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador, no procede la subcontratación de personal.

4.- En cumplimiento de la normatividad, en caso de ser necesaria la utilización de personal certificado de trabajo en alturas, el contratista deberá presentar el respectivo certificado que acredite tal calidad.

5.- Recibir por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, las zonas de trabajo. El contratista deberá conocer toda la zona en que serán ejecutadas las obras, las condiciones físicas, de mano de obra, de transporte y demás condiciones locales que puedan afectar el costo y la ejecución de las obras, disponer del equipo y personal necesario para iniciar labores, el cual deberá tener en cuenta para su ejecución.

6.- Cumplir con lo solicitado por la interventoría o supervisor designado por la empresa IBAL S.A E.S.P OFICIAL, y solo adelantar trabajos con previa autorización escrita de los mismos, pues actividad que no sea autorizada por estas no será válida para reconocimiento.

7.- Ejecutar las actividades contractuales que se describan en el contrato respectivo de manera directa sin subcontratación de las mismas.

8 - Cumplir con la guía de manejo ambiental de la entidad, y demás normas ambientales que apliquen.

9.- Adelantar las obras conforme a los requisitos técnicos establecidos en la Norma RAS vigente (Resolución 0330 de 2017), en lo que le aplique para la ejecución del objeto contratado.

10.- Suministrar al personal que ejecuta la obra los elementos correspondientes a la dotación de seguridad industrial y trabajo en alturas, así como ubicar en los puntos de ejecución de obra todos los elementos de señalización y prevención que se requiera para evitar accidentes del personal y de terceros. Igualmente Garantizar que el personal utilice su dotación de seguridad industrial y porte el carnet a nombre del contratista, con los datos básicos como: Nombre, Edad, RH, EPS, ARL, Teléfono de contacto del contratista, Teléfono de contacto de un familiar.


11 - Cumplir con las normas del sistema Integrado de Gestión que posee el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, para efectos de presentación de informes, actas y demás. El contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la empresa referente a las actividades diarias ejecutadas.

12- Suministrar oportunamente la información, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, registro fotográfico, planos de avance de obra construida, el avance financiero, cuentas de cobro, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, pueda verificar la ejecución del contrato según los términos señalados.

13.- Presentar informes mensuales y un informe final cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales
- Breve descripción de los trabajos



| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 20 de 56 |

- Ejecución de los trabajos (periodo de ejecución, frentes de trabajo)
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extra o adicionales si se causa)
- Planos con georreferenciación de los accesorios, elementos hidráulicos, estructuras y sistemas construidos, según formatos establecidos por la entidad.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas (si aplica)
- Cartas de certificación de garantía y calidad, de todos los accesorios, tuberías y demás materiales empleados en la construcción de las obras que serán parte de las redes de acueducto.
- Relación de obras y/o arreglos ejecutados para restitución de superficies, arreglo de estructuras y elementos, con ocasión de la ejecución de los trabajos.
- Plano record de las obras ejecutadas, georreferenciado y ajustado a los requerimientos del catastro de redes determinados por el Cecoin.

14.- El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público. Los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador. No se admite subcontratación.

15.- Contar con un profesional en salud ocupacional quien velará en todo momento por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y ocupacional de la obra objeto de este contrato.

16. Contar con todas las herramientas, equipo y personal requerido para la ejecución de los trabajos, conforme a los requisitos establecidos en las características técnicas.

17.- El proponente tendrá dentro de sus funciones la dirección técnica y coordinación de los trabajos a través de un ingeniero civil, las labores de inspección, supervisión y seguimiento tanto del personal como de los materiales con el fin de lograr una mayor eficiencia; el transporte del personal, de los equipos y materiales desde el sitio que determine el contratante y hasta donde se requieran, la presentación de los informes y registros que la Interventoría considere necesarios que deban ser llevados para el correspondiente control de los trabajos., así como todas las demás que le correspondan garantizando una ejecución del objeto contratado.

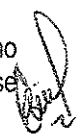
18. El contratista deberá cumplir con lo que le aplique del manual de interventoría del IBAL, así como todos los requerimientos y recomendaciones que se le hagan por parte de la interventoría y/o supervisor, cumpliendo con cada uno de los ítems establecidos en el contrato de obra.


19. Una vez suscrito el Contrato allegar al Supervisor los respectivos APU para su aprobación.

20.- Deberá colocar vallas portátiles según diseño, al momento de ejecutar las labores en los sitios donde se desarrollen las obras, las cuales debe entregar al IBAL al terminar la obra.

21.- Presentará paz y salvo de Almacén para el trámite del acta final.

22.- Presentara para el acta de liquidación paz y salvo de las empresas prestadoras de servicios públicos como son: Alcanos, Celsia y empresas de Telefonía, en el cual se certifique que con base en la obra ejecutada no se



| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 21 de 56 |

afectaron redes de estas empresas y de haber sucedido se realizaron los arreglos respectivos a satisfacción de dichas entidades.

24.- El CONTRATISTA deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra: **a.- Bitácora:** Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, el INTERVENTOR, EL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, **b.- Presencia en obra:** El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, los ingenieros residentes e inspectores y auxiliares de ingeniería y de todo el personal requerido incluyendo las trabajadoras sociales. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería, **c.- Reuniones y actas de obra:** Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer EL IBAL S.A E.S.P., se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA, el SUPERVISOR y la INTERVENTORIA. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los pliegos de condiciones del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORIA. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente, **d.- Obras No Previstas:** Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre EL IBAL S.A E.S.P., la INTERVENTORIA, el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior, **e.- Seguridad industrial:** El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes del IBAL S.A E.S.P. correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORIA y/o SUPERVISOR establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia al EL IBAL S.A E.S.P. para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del IBAL S.A E.S.P. correspondientes, **f.-** El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORIA y/o SUPERVISION, actas mensuales de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago. **g.-** El CONTRATISTA deberá presentar un informe a la INTERVENTORIA y/o SUPERVISION sobre el manejo e inversión del anticipo hasta la amortización TOTAL del mismo, en caso de que este se halla otorgado **h.-** El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORIA y/o SUPERVISION los soportes de las facturas para su aprobación, **i.-** El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar, **q.-** En caso de suministro de materiales por parte del EL IBAL S.A E.S.P, el CONTRATISTA deberá solicitarlos oportunamente, y será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra.

25.- Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la



| | | |
|--|--|--------------------------------------|
| | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 22 de 56 |

seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa.

26.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.

27.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato.

28.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.

29.- Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, el cual a partir de la publicación del presente pliego de condiciones hará parte integral del contrato a suscribir.

30.- El contratista deberá previo a la suscripción del acta de iniciación entregar a la Secretaria General los requerimientos que le hayan sido solicitados por la Profesional en Salud Ocupacional, los cuales deberán contar con el visto bueno de esta y deben estar diseñados conforme a los riesgos y peligros de exposición de la obra o el mantenimiento a realizar.



31.- El contratista deberá previo a la suscripción del acta de inicio, recibir capacitación acerca del Sistema de Gestión Ambiental del IBAL y aportar a la Secretaria General certificación suscrita por el jefe de esta área, de su cumplimiento.

32.- El contratista deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, presentar para revisión y aprobación de la Oficina de Gestión Ambiental la Guía de Manejo Socio Ambiental Para Obras "PEGMA", de la respectiva obra a realizar, una vez el PEGMA sea revisado y aprobado por esta oficina, se expedirá certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación. (Esta certificación deberá aportarse dentro de los soportes que se entreguen en la Secretaria General para trámite de cuenta de acta parcial y/o final de todos y cada uno de los contratos de obra, sin excepción alguna).


33.- En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.

El contratista se obligará a cumplir con las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.
3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|   | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 23 de 56 |

4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
 - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato y el profesional de salud ocupacional.
12. Ejecutar las actividades contractuales que se describan en el contrato respectivo de manera directa sin subcontrataciones de la misma, mantener a paz y salvo por todo concepto al personal a su cargo y reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar.
13. Cumplir con las normas del Sistema Integrado de Gestión, para efectos de presentación de informes, el contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la empresa referente a las actividades diarias que realice.
14. Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas y elementos sobrantes dejando el mismo completamente aseado (en un periodo no mayor a dos (2) días después de realizada la actividad parcial o totalmente).
15. Mantener dentro de las obras todas las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o permanezcan dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes. El contratista organizará sus trabajos y adoptará precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá el riesgo y peligros a que estos queden expuestos. El contratista es responsable si por la falta

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 24 de 56 |

- de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas ocurren accidentes o daños a terceros, por lo tanto, se recomienda dar cumplimiento al manual de seguridad vial del ministerio de transporte.
16. Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo de obras que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo.
 17. Debe cumplir con los requerimientos de la Guía de Manejo Ambiental y el Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas del IBAL, los cuales hacen parte del Contrato que se suscribe, encontrándose a disposición del contratista en la página web del IBAL S. A E.S.P OFICIAL. Así mismo deberá cumplir con los demás lineamientos que la ley exija en esta materia.
 18. Suministrar oportunamente la información en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, registro fotográfico, planos de avance de obra construida, el avance financiero, cuantas, de cobro, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, pueda verificar la ejecución del contrato según los términos señalados.
 19. El contratista deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, presentar para revisión y aprobación de la Oficina de Gestión Ambiental la Guía de Manejo Socio Ambiental Para Obras "PEGMA", de la respectiva obra a realizar, una vez el PEGMA sea revisado y aprobado por esta oficina, se expedirá certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación. (ESTA CERTIFICACIÓN DEBERÁ APORTARSE DENTRO DE LOS SOPORTES QUE SE ENTREGUEN EN LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TRÁMITE DE CUENTA DE ACTA PARCIAL Y /O FINAL DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS DE OBRA, SI EXCEPCIÓN ALGUNA). Los tiempos de entrega para las observaciones realizadas a la Guía de Manejo Socio Ambiental para obras PEGMA serán estipuladas por la Oficina de Gestión Ambiental y dadas a conocer al supervisor y contratistas a través de oficio.
 20. Suscribir actas de inicio, parciales, final y de liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato y presentar bitácoras de la obra, reuniones y actas de obra etc. Se advierte que, para el acta final, se debe adjuntar paz y salvo de las empresas prestadoras de servicios públicos como son de Alcanos, Celsia y Empresas de Telefónica en el que indique que con base a la ejecución de la obra no se afectaron redes de estas empresas. (si aplica), y demás requisitos exigidos por la empresa para este tipo de contratos.
 21. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.
 22. Implementar el protocolo general de bioseguridad, establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, durante la ejecución del contrato, hasta la terminación de la declaratoria de la emergencia sanitaria.

3.3 OBLIGACIONES DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

El IBAL S.A. ESP OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:

- 1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

| | | |
|--|--|--------------------------------------|
| | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 25 de 56 |

- 3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor asignado para ello, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el manual de interventoría y en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, e informar toda irregularidad en la ejecución para adelantar los tramites de incumplimiento y siniestro que haya lugar.
- 4) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
- 5) El supervisor deberá velar por la correcta y oportuna legalización del contrato y sus modificaciones si la hubiere.
- 6) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

3.4 DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA

3.4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El oferente deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural. **(Anexo 1)**.

B. DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En caso de Consorcio o de Unión Temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa **(ANEXOS 2 Y 3)** que cumpla con las exigencias de Ley y cumplir con los siguientes requisitos:


a.- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.

b.- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos (2) años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.

c.- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

d.- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas Consorciadas o Unidas Temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones tratándose de personas jurídicas la experiencia acreditada deberá ser en CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES.

e.- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 26 de 56 |

Temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Y/O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS COMERCIAL Y/O PERSONAS NATURALES EN EJERCICIO DE PROFESIÓN LIBERAL: Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición de máximo treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos. Para el caso de consorcio o unión temporal, el de cada uno de sus integrantes.

Se deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del Contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Cuando el oferente sea persona natural en ejercicio de una profesión liberal (ingeniero civil o arquitecto), no necesariamente debe acreditar contar con registro mercantil; para este caso su condición deberá demostrarla aportando copia del diploma, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA actualizada no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y copia de la cédula de ciudadanía.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

D. PODER. En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autorizando a determinada persona a presentar oferta. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

E. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica o del representante legal del Consorcio y/o unión Temporal y de cada integrante.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

F. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones y riesgos profesionales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

| | | |
|--|--|--------------------------------------|
| | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 27 de 56 |

Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo o manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente.

NOTA 1: En caso que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de contadores vigente expedido por la Junta central de contadores.

NOTA 2: Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su condición jurídica, deberá acreditar el pago de la seguridad social de acuerdo con las pautas establecidas anteriormente.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

G. RUT: Se debe allegar una copia del registro único Tributario, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

La excepción a esta exigencia se hará con las figuras asociativas de consorcios o uniones temporales, a quienes la DIAN les asigna el NIT, solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

H.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: la entidad verificará los Antecedentes Fiscales de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal, que generen algún tipo de inhabilidad. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

I. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: la entidad verificara los antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.


J. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: la entidad verificara los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

K. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC). La entidad verificara el no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o jurídica y/o del representante legal. Para el caso de consorcio o unión temporal se verificarán el de cada uno de los integrantes. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.

L. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Diligenciar y adjuntar hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal. Para el caso de consorcio o unión temporal el de cada uno de los integrantes.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

M. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica, y Consorcios y/o Uniones Temporales, deberán aportar copia del Registro Único de Proponentes de la

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 28 de 56 |

respectiva Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2020. El RUP debe ser expedido con máximo treinta (30) días calendario de antelación a la entrega de la propuesta.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

N. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima. La vigencia de la póliza de seriedad de la oferta deberá ser por un término de **TRES (3) MESES**.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

O. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP. El oferente deberá estar inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Dado que el sistema no permite la inscripción de consorcio o unión temporal, deberá estar inscrito cada uno de los integrantes. La entidad verificara la inscripción y aprobación de los proveedores.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA


P. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Si es persona jurídica: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, así mismo indicarán que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante.

Si es persona jurídica y/o persona natural y no tiene ni un (1) trabajador a su cargo:

Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminada a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la



| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 29 de 56 |

salud, participar de los programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A E.S.P OFICIAL.¹

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

3.4.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

- A. **PROPUESTA ECONÓMICA (PRESUPUESTO DE OBRA):** Se aportará en original o archivo pdf firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica. Si el representante legal no es ingeniero civil la propuesta deberá estar avalada por el director de obra ofertado. La propuesta deberá efectuarse conforme con el ANEXO, cumpliendo todas las características técnicas exigidas en el presupuesto de obra. Con su presentación el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.

NOTA 1: En la propuesta económica deberá estar discriminado el porcentaje que compone el AIU que no debe ser mayor de 25%, so pena de rechazo.


El PROPONENTE deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U. considerando los costos de personal profesional, técnico y de administración; servicios generales y de vigilancia. Los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; vallas, comisiones fiduciarias, y los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos y la Utilidad. Los anteriores ítems son enunciativos, por lo tanto, es responsabilidad del oferente el ejercicio del cálculo de su A.I.U.

NOTA 2: El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del presupuesto, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem del presupuesto, será RECHAZADA la propuesta respectiva.

NOTA 3: El oferente tendrá el deber de verificar que la información que incorpore en la propuesta económica en cuanto al presupuesto de obra, el cual debe ser igual al anexo establecido para tal fin, pues debe guardar correspondencia y homogeneidad en cuanto a los ítems, descripción o detalle, unidad, cantidad con la información registrada en el presupuesto oficial publicado, siendo responsabilidad absoluta del proponente su manipulación la cual compromete única y exclusivamente al oferente y exime de responsabilidad al IBAL, por lo que no aceptará reclamos por dicho concepto.

NOTA 4: El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico o en medio magnético, transcritos en MICROSOFT EXCEL, la información contenida en el ANEXO. Se aclara que los archivos magnéticos del anexo deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de dichos anexos o a la enviada en PDF por

¹ **ARTÍCULO 17.- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS.** Los contratos que adelante la Empresa deberán incluir una cláusula en la que conste la obligatoriedad para los contratistas de cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, adoptado mediante resolución No. 0804 del 17 de septiembre de 2019 o posteriores reglamentaciones, cuyo objetivo principal es establecer los requerimientos que deben cumplir los contratistas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, antes durante y al finalizar la contratación, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana y la norma técnica colombiana OHSAS 18001 o las nuevas normas vigentes en la materia, garantizando la prevención y control de los riesgos laborales.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 30 de 56 |

correo electrónico.

Dichas versiones magnéticas no constituirán parte integral de la propuesta y no servirán ni al IBAL ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar al IBAL la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. El IBAL no conservará la versión magnética presentada. Consecuentemente sólo la información en medio físico impresa y firmada será considerada parte integral de la propuesta y como soporte legal de la comparación con las demás propuestas y su evaluación.

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN CONDICIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA.

B. ACREDITACIÓN DE MAQUINARIA. El proponente deberá certificar que cuenta y pone a disposición para la ejecución de la obra de los siguientes equipos:


- Dos (2) máquinas retroexcavadoras de llantas tipo 416 o similar
 - Cuatro (4) Volquetas con capacidad mínima de carga c/u de 14m3
 - Cuatro (4) Motobombas
 - Cuatro (4) Compactadoras tipo canguro de mínimo 4.5hp
 - Dos (2) cortadoras de disco, para delimitar rotura de pavimentos.
 - Dos (2) compresores con cuatro (4) martillos neumáticos, para rotura de pavimento.
- Herramienta menor suficiente y elementos necesarios para la ejecución de las obras del presente contrato

Adicional a la certificación deberá aportar documentos soporte de propiedad de los equipos, o contrato de arrendamiento financiero (leasing), o un contrato de arrendamiento, o promesa de arrendamiento, en el que señale la disponibilidad del equipo con las características señaladas, en caso de que le sea adjudicado el contrato. Adicionalmente debe adjuntar SOAT vigente (cuando aplique) el cual será de estricto cumplimiento para acreditar el requisito de la maquinaria.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

C. ACREDITACIÓN DE PERFILES DE EQUIPO DE TRABAJO. El contratista deberá acreditar los siguientes perfiles para su equipo de trabajo:

- **Un (1) director de obra:** Estará de forma permanente pendiente de la adecuada ejecución del contrato, y será quien tenga el manejo sobre el personal que conforma los diferentes frentes de trabajo. Debe poseer tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente, como ingeniero civil con una experiencia mínima de quince (15) años a partir de la expedición de la tarjeta. Ingeniero Civil con especialización, maestría o PHD en aguas y saneamiento ambiental y/o hidroambiental.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 31 de 56 |

Adicionalmente, debe cumplir con los siguientes requisitos de experiencia específica: Contratista o director de obra en la ejecución de máximo tres (3) Proyectos de obra con entidades públicas o privadas en construcción de obras de acueducto y/o optimización hidráulica, que sumados sean por lo menos iguales o mayores al 30% del presupuesto oficial y el tiempo de permanencia en las labores de dirección haya sido mayor o igual a un (1) año. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante.


➤ **Dos (2) residentes de obra:** Realizarán el acompañamiento permanente a las instrucciones del director y velarán por el cumplimiento adecuado de las obras, deben poseer tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente, como ingeniero civil con una experiencia mínima de diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialización en gerencia integral de obras y/o recursos hídricos y/o acueductos. Adicionalmente, debe cumplir con los siguientes requisitos de experiencia específica: Residente de obra en la ejecución de máximo tres (3) Proyectos de obra con entidades públicas o privadas en construcción de obras de acueducto y/o optimización hidráulica, que sumados sean por lo menos iguales o mayores al 30% del presupuesto oficial y el tiempo de permanencia en las labores haya sido mayor o igual a un (1) año. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o certificación expedida por el contratista a cargo de la obra.

➤ **Un (1) Ambiental:** Ingeniero civil con especialización y/o Maestría en planificación y manejo ambiental de cuencas hidrográficas, con experiencia superior general a diez (10) años y experiencia específica de máximo tres (3) Proyectos de obra con entidades públicas o privadas en construcción de obras de acueducto y/o abastecimiento que sumados sean por lo menos iguales o mayores al 30% del presupuesto oficial. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o certificación expedida por el contratista a cargo de la obra.

➤ **Un (1) Profesional SISOMA:** Profesional en salud ocupacional, aportar copia del diploma, acta de grado, tarjeta profesional y/o Resolución vigente. Deberá contar con una experiencia general de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Adicionalmente deberá contar con Tres (3) años de experiencia específica certificada como profesional en salud ocupacional con experiencia SISOMA, en contratos de obra y/o interventorías y/o consultorías de obras de acueducto, alcantarillado y/o saneamiento básico. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o certificación expedida por el contratista a cargo de la obra.

Nota 1. Debe adjuntarse carta de compromiso de cada uno de los profesionales, para postularse en esta oferta y en caso de ser adjudicatarios del contrato, ejercer el cargo para el cual se están presentando.

Así mismo deberá aportar los respectivos soportes o constancias de estudio, matrícula profesional y copias que acrediten la experiencia conforme lo indicado en el cuadro anterior.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 32 de 56 |

Para ello deberá aportar copia diploma, tarjeta profesional y Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA actualizada no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 2. El proponente que participe como persona natural podrá ser el Director de Obra. En caso de Persona Jurídica, deberá indicar las personas naturales que ejercerán cada uno de los cargos exigidos, que cumplan con los perfiles y experiencia. El representante legal de la persona jurídica podrá actuar como director de Obra si cumple con el perfil y experiencia exigida.

Nota 3. Se advierte que adicionalmente a estos profesionales, que serán verificados por la entidad al momento de evaluar las propuestas, el proponente en caso de ser seleccionado debe contratar con Ingeniero civil con magister énfasis en Geotécnica, Ingeniero Civil con maestría en Estructuras, Ingeniero civil con Maestría en Recursos Hidráulicos, Profesional en tránsito y transporte, Profesional sistema de Calidad, Trabajadora social, Auxiliar trabajo social y ambiental, Inspector de obra – TEC, Laboratorista, Auxiliar de laboratorio, Topógrafo, Cadeneros, los cuales deberán estar a cargo del contratista y se verificará su pago de nómina y prestaciones sociales por parte del supervisor del contrato, conforme a los datos indicados de este personal una vez se suscriba acta de inicio.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

- D. CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTA, PERSONAL Y SUMINISTRO DE MATERIALES.** El proponente deberá certificar que cuenta con disponibilidad para la ejecución de contrato de herramienta mayor y menor suficiente para la ejecución del contrato. Que realizará el suministro de todos los materiales establecidos en el presupuesto de obra y que cuenta con personal de obra con disponibilidad, capacitado y suficiente para ejecutar el contrato en el plazo establecido en el mismo.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

- E. CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA.** El oferente deberá acreditar el cumplimiento de lo previsto en la Resolución No. 1409 de 29 de Julio de 2012 mediante el cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas. Para ello debe aportar certificación juramentada que indique que el personal que designara cuando se requiera de esta actividad en desarrollo del contrato, está capacitada en trabajos en altura y asume su exclusiva responsabilidad por su desempeño.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

3.4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad Financiera se calculará conforme a los siguientes indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de proponente de la cámara de comercio con corte a 31 de diciembre de 2020.

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero ADMITE O RECHAZA las propuestas, por tanto, se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia es admisible para realizar el siguiente análisis financiero:

| | | |
|--|--|--------------------------------------|
| | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 33 de 56 |

a.- I.L. Índice de Liquidez mayor o igual a 2.0 = Activo Corriente / Pasivo Corriente

b.- I.E. Índice de Endeudamiento menor o igual al 60% = (Total Pasivo / Total Activo) x100

c.- Capital de trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto oficial = Activo Corriente - Pasivo Corriente.

Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante.

Nota 2: En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores de capital de trabajo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.

El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER CALIFICADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional se verificará en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio expedido por la Cámara de comercio a corte 31 de diciembre de 2020. Debidamente renovado en esta vigencia. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ 0

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito por separado.


3.4.4. FACTOR DE EXPERIENCIA HABILITADOR DE LA OFERTA.

3.4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Se exigirán máximo tres (03) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual y/o alcance corresponda a la construcción y/o optimización de sistemas de redes de acueducto de acueducto, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

3.4.4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

Haber ejecutado mínimo un (1) contrato de obra cuyo objeto sea de construcción y/o optimización de sistemas de redes de acueducto en el cual estén incluidas actividades de suministro e instalación de Válvulas

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 34 de 56 |

Reguladoras de Caudal y/o Presión y/o control, cuyo valor sea igual o exceda el 30% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

NOTA 1: Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general y específica, deben estar debidamente inscritos en el RUP del oferente. Por tal razón se deberá indicar expresamente en la oferta el número consecutivo con el cual se identifican en el RUP.

NOTA 2: Los contratos que aporte el oferente tanto para la experiencia general como la específica, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|----------|--|
| 81101500 | Ingeniería Civil y arquitectura |
| 83101500 | Servicio de acueducto y alcantarillado |

NOTA 3: Nota: En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal se tomará únicamente como experiencia de cada integrante el valor afectado por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal acreditado y se tomarán las cantidades al 100% de lo ejecutado por el consorcio o unión temporal.

NOTA 4: Para calcular la experiencia general y específica del proponente se actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

VFC/SMMLV

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato

$$VE = VFCS * SMMLV$$

VE= Valor de la experiencia


VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2022)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

| PERÍODO | SMLMV |
|-----------------------------------|--------------|
| Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 | 589.500.00 |
| Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 | 616.000.00 |
| Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 | 644.350.00 |
| Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 | 689.454.00 |
| Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 | 737.717.00 |
| Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 | 781.242.00 |
| Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 | 828.116.00 |
| Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2020 | 877.803.00 |
| Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 | 908.526.00 |
| Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022 | 1.000.000.00 |



| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 35 de 56 |

Nota 5: Para acreditar experiencia con el **sector público**, el proponente deberá aportar: Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.

Para acreditar experiencia con el **sector privado** deberá aportar: Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.

Nota 6: No serán consideradas la experiencia (general y específica) que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del contrato y no se aceptarán contratos de administración delegada, ni auto certificaciones de experiencia.

NOTA 7: Los contratos relacionados en experiencia general serán válidos en la experiencia específica si cumple las exigencias allí indicada.

NOTA 8: Se debe tener en cuenta que la experiencia específica es un factor puntuable, por lo que no es subsanable.

CAPITULO IV
EVALUACIÓN, SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

4.1 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

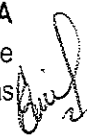
El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el Comité Evaluador designado para tal fin por la empresa.


Estudio jurídico y revisión documental.

Esta evaluación consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales se ajustan a lo solicitado en los términos de referencia y revisión a la documentación aportada por el oferente, lo anterior no implica puntaje alguno, sólo se determinará si las propuestas son o no admisibles para ser evaluadas, las propuestas que de acuerdo a este estudio no se ajusten a lo solicitado no serán evaluadas por el Comité del IBAL S.A ESP OFICIAL.

El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

Conforme al Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 46. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia de las invitaciones a contratar.



| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 36 de 56 |

4.2 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

A los proponentes que resulten habilitados, se les evaluarán y calificarán las condiciones técnicas y económicas establecidas a continuación:

| ACTOR DE SELECCIÓN | MÉTODO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE DE LA CALIFICACIÓN |
|---|---------------------------|----------------------------|
| 1. Propuesta Económica | Calificación cuantitativa | 500 |
| 2. Experiencia Específica Adicional a la Habilitante. | Calificación cuantitativa | 300 |
| 4. Preparación en seguridad y salud en el trabajo | Calificación cuantitativa | 190 |
| 5. Trabajadores con discapacidad | Calificación cuantitativa | 10 |
| TOTAL | | 1.000 |

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FE) dará como resultado un valor máximo de 1000 puntos calculados de la siguiente manera:


$$P = FT + FE$$

1. Aspecto Económico: 500 Puntos.

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles después de la evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera.

El IBAL S.A E.S.P. verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- a.- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.
- b.- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- c.- No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE. Causal de rechazo.
- d.- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- e.- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el IBAL S.A E.S.P. – procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). A la propuesta a la cual se le realice estas correcciones y que el proponente que no las acepte, su oferta será calificada con cero (0) puntos.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 37 de 56 |

FORMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

Para determinar el puntaje del factor económico, hasta 500 puntos, se aplicará la fórmula de la media geométrica.

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * \dots * X_n} \text{ Dónde:}$$

X_i = Valor de la propuesta i

N = Número de propuestas

Al valor de la media geométrica G se le suma el presupuesto oficial (Po) y se obtiene un promedio Básico (Pd), el Promedio Básico corresponde al promedio definitivo.

$$Pd = (G + Po)/2$$

la propuesta que esté más cerca del Promedio Definitivo, se le asignarán quinientos (500) puntos. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 500 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.


El valor propuesto de AIU no debe ser mayor de 25%, so pena de rechazo. Igualmente, la propuesta no podrá superar el 100% del valor total del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

2. Experiencia específica adicional a la habilitante del proponente – 300 puntos

La calificación de la experiencia específica adicional a la habilitante se realizará como se relaciona a continuación.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 38 de 56 |

Para obtener la calificación por experiencia específica adicional a la habilitante, los proponentes deben acreditar en el contrato relacionado y aportado lo siguiente:


| Requisito | Experiencia específica adicional. Porcentajes para los valores superiores al presupuesto oficial, | | Puntaje Máximo |
|-----------|---|-----------------------|----------------|
| | El oferente que con el contrato relacionado en la experiencia específica cuyo objeto sea de construcción y/o optimización de sistemas de redes de acueducto en el cual estén incluidas actividades de suministro e instalación de Válvulas Reguladoras de Caudal y/o Presión y/o control, exceda el valor del presupuesto oficial en los siguientes porcentajes obtendrá puntaje así: | Mayor o igual al 30 % | |
| | Mayor al 100% | Menor o igual al 200% | 150 |
| | Mayor al 200% | | 300 |

3. Preparación en seguridad y salud en el trabajo – 190 puntos

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en su propuesta, para efectos de otorgar el puntaje:

| ÍTEM | PUNTOS |
|---|--------|
| 1. Reglamento interno de trabajo de la empresa proponente. | 10 |
| 2. Política documentada de seguridad y salud en el trabajo (SST) de la empresa proponente. | 20 |
| 3. Política documentada de prevención de consumo de tabaco alcohol, drogas y otras sustancias psicoactivas. empresa proponente. | 10 |
| 4. Acta de conformación de comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigía SST de la empresa proponente. | 10 |
| 5. Procedimiento de identificación de peligros, valoración y control de riesgo. | 10 |
| 6. Procedimiento de investigación de accidentes y enfermedades laborales. | 10 |
| 7. Presentar la matriz de identificación y evaluación de requisitos legales. | 10 |
| 8. Matriz de identificación de riesgos debidamente suscrito por un profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo. | 10 |



| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 39 de 56 |

| | |
|--|------------|
| 9. Matriz de identificación de elementos de protección personal. | 10 |
| 10. Definición de evaluaciones médicas por cargo (profesiograma). Debidamente certificado. | 10 |
| 11. Procedimiento evaluaciones médicas ocupacionales. | 10 |
| 12. Soporte de entrega de los elementos de protección personal para la actividad a ejecutar. | 10 |
| 13. Presentar el programa de inducción capacitación y entrenamiento para su personal. | 10 |
| 14. Presentar protocolo de bioseguridad para manejo de COVID 19, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 666 de abril de 2020. | 10 |
| 15. Presentar el plan de emergencia y contingencia. | 10 |
| 16. Soporte de evidencia de conformación de la brigada de emergencia. | 10 |
| 17. Presentar el programa de selección e inducción. | 10 |
| 18. Certificado de afiliación de la empresa a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). | 10 |
| TOTAL | 190 |

Nota: Para efectos de lo señalado en el presente numeral si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrán en cuenta los documentos de preparación en seguridad y salud en el trabajo del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.


4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad -10 puntos-

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", la entidad otorgará 10 puntos que equivale al uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en los términos de referencia, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| | |
|--|--|
| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|--|--|



| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 40 de 56 |

| | |
|-----------------|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 Y 100 | 2 |
| Entre 101 Y 150 | 3 |
| Entre 151 Y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

Nota 1: Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2: El IBAL a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Para ello, el contratista deberá aportar a la entidad la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la empresa verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Puntaje total y determinación del orden de elegibilidad

El puntaje total obtenido por cada proponente será la suma de los puntajes obtenidos en las evaluaciones técnica, y económica, luego de lo cual se ordenarán en orden descendente desde la propuesta o propuestas que obtuvieran el mayor puntaje hasta la de menor puntaje, quedando así definido el orden de elegibilidad. El comité evaluador recomendará la adjudicación de quien haya tenido mayor puntaje en los factores de selección.


4.3. PUNTAJE TOTAL Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El puntaje total obtenido por cada proponente será la suma de los puntajes obtenidos en las evaluaciones económicas y técnicas, luego de lo cual se ordenarán en orden descendente desde la propuesta o propuestas que obtuvieran el mayor puntaje hasta la de menor puntaje, quedando así definido el orden de elegibilidad. El comité evaluador recomendará la adjudicación de quien haya tenido mayor puntaje en los factores de selección.

5 FACTORES DE DESEMPATE

Según el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, establece: **“ARTÍCULO 44.- FACTORES DE DESEMPATE:**

1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del proceso de contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 41 de 56 |

2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
5. Dependiendo el objeto contractual, si en los términos de referencia se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.
6. La propuesta que haya sido radicada primero en la Empresa."2

6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA:

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

- a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.
- b) Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo al proponente
- c) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- d) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado.
- e) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- f) Cuando las propuestas sean enviadas por fax.
- g) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.
- h) Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- i) Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica.


² Manual de Contratación IBAL SA ESP

| | | |
|--|--|--------------------------------------|
| | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 42 de 56 |

- j) No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.
- k) Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica.
- l) Cuando no se presenten los análisis de precios unitarios y el desglose del AIU conforme a las exigencias de los presentes términos de referencia.
- m) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes términos de referencia.
- n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.
- o) Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades
- p) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en los términos de referencia.
- q) Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso.
- r) Cuando la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, luego de realizar la corrección aritmética de la oferta económica en los términos descritos en los términos de referencia.
- s) En las demás circunstancias señaladas expresamente en los términos de referencia.

7 ADJUDICACIÓN:

Una vez efectuado el informe de evaluación y transcurrido el término para las correspondientes observaciones, si a ello hubiere lugar, se procederá a la adjudicación del proceso y se publicará en la página web el día señalado en el cronograma del presente términos de referencia.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 43 de 56 |


8 COMUNICACIÓN Y CONTRATO:


El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, comunicará al proponente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho proponente. El acto administrativo de adjudicación del contrato se publicará en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP I www.contratos.gov.co para conocimiento del proponente favorecido y aquellos no favorecidos.


9 FIRMA DEL CONTRATO:


El Proponente favorecido deberá firmar el respectivo contrato en el plazo establecido por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. Si el Proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término estipulado, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL llamará al ubicado en segundo lugar; si este tampoco firmare, el contrato podrá adjudicarse a quien ocupe el tercer lugar, siempre y cuando no este incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.

Ibagué, febrero de 2022.


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 GERENTE GENERAL
 IBAL S.A. ESP OFICIAL

Aprobó: Olga Lucía Liévano Rodríguez - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL 

Elaboró: Milena Cruz Álzate – Asesor Jurídico Externo - Secretaria General 

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 44 de 56 |

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: _____

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial

ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: INVITACIÓN N° _____ DE 2022 “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA EN LOS SECTORES INMERSOS EN LOS MACRO DISTRITOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE IBAGUE”.

Respetados señores:

Yo, _____, obrando en nombre propio y/o en representación de _____ presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de los términos de referencia, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.


Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete, si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato, a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en los términos de referencia y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce los términos de referencia y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 45 de 56 |

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente: _____
Número de Folios: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se requiera.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
COMPAÑÍA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____
VIGENCIA: Desde (____) Hasta (____)
(día, mes, año) (día, mes, año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ a partir de la suscripción del acta de inicio.


VALOR DE LA PROPUESTA: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación Pública las recibiré en la siguiente

Dirección: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 46 de 56 |

ANEXO 2
CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____; con el objeto de participar en la INVITACIÓN N° ____ DE 2022, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA EN LOS SECTORES INMERSOS EN LOS MACRO DISTRITOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE IBAGUE".

Integrantes:

| Nombre o Razón Social | NIT | % DE PARTICIPACIÓN |
|-----------------------|-----|--------------------|
| | | |
| | | |

Representante:

| Nombre o Razón Social | NIT |
|-----------------------|-----|
| | |


Al conformar la Unión Temporal para participar en la Invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al de IBAL S.A. E.S.P. Oficial.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y el de su liquidación.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal, cada integrante y el Representante tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

| Nombre o Razón social | Responsabilidades y facultades |
|-----------------------|--------------------------------|
| | |

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 47 de 56 |


La sede de la Unión Temporal será:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____
Ciudad: _____

Para constancia de lo anterior se firma a los _____ días del mes de _____ del año 2022.

Integrantes de la Unión Temporal:

Firma Proponente:

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 48 de 56 |

ANEXO 3
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____; con el objeto de participar en la INVITACIÓN N° _____ DE 2022, "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA EN LOS SECTORES INMERSOS EN LOS MACRO DISTRITOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE IBAGUE".

Integrantes:

| Nombre o Razón Social | NIT | % DE PARTICIPACIÓN |
|-----------------------|-----|--------------------|
| | | |
| | | |

Representante:

| Nombre o Razón Social | NIT |
|-----------------------|-----|
| | |

Al conformar el Consorcio para participar en la Invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al IBAL S.A. E.S.P. Oficial.
3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante tendrá las siguientes facultades:

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más.

La sede del consorcio será:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____


| | | |
|--|--|--------------------------------------|
| | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 49 de 56 |

Ciudad: _____

Para constancia de lo anterior se firma a los _____ días del mes de _____ del año 2022.

Integrantes del consorcio:

Firma Proponente: _____

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 50 de 56 |

ANEXO 4
PROPUESTA TECNICO- ECONOMICA

| CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA EN LOS SECTORES INMERSOS EN LOS MACRO DISTRITOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE IBAGUE | | | | |
|---|---------|----------|------------|---------|
| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | V/UNITARIO | V/TOTAL |
| PRELIMINARES | | | | |
| Localización y replanteo Topografico | M | 3351.3 | | |
| Cargue y Retiro de sobrantes hasta 16 Kms a Maquina | M3/comp | 2769.2 | | |
| Suministro de Recebo en zanja compactado c/ 15 Cms. Medio mecánico | M3/comp | 453.2 | | |
| Lleno compactado con material del sitio proveniente de la excavacion | M3/comp | 454.6 | | |
| Señalización en Guadua C/3 mts y Polisombra de h=2mts | ML | 4916.3 | | |
| EXCAVACIONES | | | | |
| EXCAVACIONES A MANO | | | | |
| De 0 a 2 mts en seco | | | | |
| Excavaciones en material común | M3 | 322 | | |
| Excavaciones en conglomerado | M3 | 322 | | |
| De 2 a 4 mts en seco | | | | |
| Excavaciones en material común | M3 | 161 | | |
| Excavaciones en conglomerado | M3 | 161 | | |
| EXCAVACIONES A MAQUINA | | | | |
| De 0 a 2 mts en seco | | | | |
| Excavaciones en material común y Conglomerado | M3 | 2257 | | |
| De 2 a 4 mts en seco | | | | |
| Excavaciones en material común y Conglomerado | M3 | 967 | | |
| OTROS | | | | |
| Suministro e Instalacion Lecho en Arena Para Tuberia | M3 | 817 | | |
| Entibado Tipo 3 (Metalico) Con Tableros | M2 | 708 | | |
| OBRAS DE PAVIMENTACIÓN | | | | |
| Cargue, suministro, extendida y compactación de base granular | M3/comp | 270 | | |
| Cargue, suministro, extendida y compactación de sub-base granular | M3/comp | 270 | | |

| | | | | |
|---|-----|--------|--|--|
| Rotura pavimento flexible (incluye cargue a mano y retiro de sobrantes) | M3 | 318 | | |
| Corte de Pavimento Flexible con Cortadora | M | 3,073 | | |
| Suministro de mezcla asfáltica MDC - 19 tipo rodadura sobre terminadora | M3 | 153 | | |
| CONCRETOS | | | | |
| Concreto de 17,2 Mpa (2.500 PSI) | M3 | 26 | | |
| Concreto de 27,6 Mpa (4.000 PSI) Estructura | M3 | 387 | | |
| Suministro e instalación de Cinta PVC (ancho=15cm) | M | 515 | | |
| Acero de refuerzo figurado e instalado A: 60 | KG | 43698 | | |
| SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC UNION MECANICA PRESION RDE 21 | | | | |
| De Diametro 3" | M | 605.8 | | |
| De Diametro 4" | M | 112.2 | | |
| De Diametro 6" | M | 1598.1 | | |
| De Diametro 8" | M | 753.4 | | |
| De Diametro 10" | M | 3.2 | | |
| SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC | | | | |
| De Diametro 3" | UND | 32.0 | | |
| De Diametro 4" | UND | 6.0 | | |
| De Diametro 6" | UND | 80.0 | | |
| De Diametro 8" | UND | 38.0 | | |
| De Diametro 10" | UND | 4.0 | | |
| SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PLASTICA O LISA Norma Técnica Colombiana 3722-1 y Norma Técnica Colombiana 4764 (100% de Ermeticidad) alcantarillado | | | | |
| De 0,00 a 2.00 Mts | | | | |
| De Diametro 6" | ml | 13.13 | | |
| De Diametro 8" | ml | 9.85 | | |
| De Diametro 10" | ml | 4.93 | | |
| De Diametro 12" | ml | 4.93 | | |
| OBRAS COMPLEMENTARIAS | | | | |
| Reconstrucción banco ducto cable teléf. | | | | |
| "Reconstr bancos cabl teléf D=4"" 1 duct | M | 17961 | | |
| Reconstr bancos duct energía eléct D4 | | | | |
| "Reconstr bancos duct energía D4"" 6 duc | M | 4.21 | | |
| Rotura cajas para cables energía eléctic | | | | |
| Rotura caja cable energ eléct sencilla | UN | 4.81 | | |

| | | | | |
|---|-----|-------|--|--|
| Rotura caja cable energ eléct doble | UN | 1.20 | | |
| ACOMETIDAS DOMICILIARIAS | | | | |
| ACUEDUCTO | | | | |
| Acometida corta 0.0 m hasta 6.0 m 1/2" | UND | 53.00 | | |
| Acometida Larga 6.0 m hasta 20.0 m 1/2" | UND | 53.00 | | |
| Acometida corta 0.0 m hasta 6.0 m 3/4" | UND | 39.00 | | |
| Acometida Larga 6.0 m hasta 20.0 m 3/4" | UND | 39.00 | | |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS PARA VÁLVULAS E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS | | | | |
| Suministro e instalación de elementos hidromecánicos VRP Ø 3" | UND | 3.00 | | |
| Suministro e instalación de elementos hidromecánicos VRP Ø 4" | UND | 3.00 | | |
| Suministro e instalación de elementos hidromecánicos VRP Ø 6" | UND | 7.00 | | |
| Suministro e instalación de elementos hidromecánicos VRP Ø 8" | UND | 1.00 | | |
| Suministro e instalación de elementos hidromecánicos VCP Ø 6" | UND | 9.00 | | |
| Suministro e instalación de elementos hidromecánicos VCP Ø 8" | UND | 2.00 | | |
| Suministro e instalación de elementos hidromecánicos VCP Ø 18" | UND | 1.00 | | |
| Suministro e instalación de elementos hidromecánicos VCP Ø 20" | UND | 1.00 | | |
| POZOS INSPECCION | | | | |
| ESCALERA DE ACCESO - ASTM A-36 H<=2.00 | UND | 25.00 | | |
| Tapa seguridad tipo 1 | UND | 28.00 | | |
| VALOR TOTAL COSTO DIRECTO | | | | |
| AIU 25% | | | | |
| VALOR TOTAL INCLUIDO AIU | | | | |

VALOR PROPUESTA: (EN LETRAS)

NOTA 1: EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO SE DEBE APROXIMAR AL VALOR ENTERO MAYOR.

NOTA 2: EL VALOR DEL AIU, NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 25%, SO PENA DE CAUSAL DE RECHAZO, SE DEBE PRESENTAR EL DESGLOSE DEL AIU.

FIRMA PROPONENTE



TÉRMINOS DE REFERENCIA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044
FECHA VIGENCIA:
2020-08-26
VERSIÓN: 01
Página 53 de 56


ANEXO 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PARA ACREDITAR GENERAL Y ESPECÍFICA)

| Nº CONTRATO Y FECHA | OBJETO | CONTRATANTE | *CONTRATISTA | PROPONENTE | | | %PARTICIP. | VALOR (\$ CONTRATO) | VALOR ACTUALIZADOS CONTRATO (SEGÚN FORMULA) | PLAZO | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN | DOCUMENTOS | FOLIOS |
|------------------------------|--------|-------------|--------------|------------|---|----|------------|------------------------|---|-------|--------------|-------------------|------------|--------|
| | | | | I | C | UT | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|-------------------------------------|--|--------------------|
| *CONTRATISTA: Integrante proponente | | |
| VALOR EXPERIENCIA | | CUMPLE – NO CUMPLE |
| | | |

Notas:
I = Contratista individual, C = Consorcio, UT = Unión Temporal
Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%

FIRMA PROPONENTE

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 54 de 56 |

ANEXO 6

PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE CONTRATISTAS

ANEXO 7

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS


ANEXO 8

FORMATO SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS

ANEXOS 9

RESOLUCIÓN 0246 DEL 23 DE JULIO DE 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL LISTADO DE PRECIOS PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"

(VER ARCHIVOS ADJUNTOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA)


| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 55 de 56 |

ANEXO 10

CRONOGRAMA INVITACIÓN No. 093 DE 2022

| | | |
|---|--|---|
| Publicación proyecto términos de referencia de la invitación. | 09 de febrero de 2022 | Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOPI www.contratos.gov.co |
| Observaciones al proyecto de los términos de referencia. | Hasta el 14 de febrero de 2022 a las 5:00 p.m. | contratacion@ibal.gov.co |
| Publicación de observaciones y respuesta a las observaciones al proyecto de términos de referencia. | 16 de febrero de 2022 | Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOPI www.contratos.gov.co |
| Apertura del proceso contractual y Publicación de términos de referencias definitivos. | 16 de febrero de 2022 | Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOPI www.contratos.gov.co |
| Plazo máximo para expedir adendas. | 18 de febrero de 2022 | Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOPI www.contratos.gov.co |
| Plazo de entrega de propuestas y cierre de la invitación. | 21 de febrero de 2022 hasta las 09:00 a.m. | En el correo electrónico contratacion@ibal.gov.co y/o propuesta física radicada en las oficinas del IBAL o a través de correo certificado en sobre cerrado, dirigido a la Secretaría General del IBAL S.A, ubicada en la dirección Carrera 3 No. 1 - 04 B/La Pola Posterior a la hora de recibo de propuestas al correo electrónico y/o físicas, se levantará un acta en la que conste los nombres de los oferentes, fecha y hora de presentación de la oferta y número de folios. Dicha acta será publicada en la página web de la Empresa y en el SECOP ³ . |

³ Literal d), numeral 24.2 del artículo 24 del manual de contratación.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-044 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2020-08-26 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 56 de 56 |

| | | |
|---|--|---|
| Publicación de informe inicial de evaluación. | 24 de febrero de 2022 | Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación www.contratos.gov.co |
| Plazo para observaciones al informe inicial de evaluación y/o subsanar. | Hasta el 01 de marzo de 2022 a las 05:00 p.m. | Al correo electrónico contratacion@ibal.gov.co |
| Respuesta a las observaciones presentadas al informe inicial de evaluación. | 03 de marzo de 2022 | en la Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOP I www.contratos.gov.co |
| Informe de evaluación final, si a ello hubiere lugar. | 03 de marzo de 2022 | en la Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOP I www.contratos.gov.co |
| Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación final, si a ello hubiere lugar ⁴ . | Hasta el 04 de marzo de 2022 a 05:00 p.m. | Al correo electrónico contratacion@ibal.gov.co |
| Respuesta a las observaciones al informe final, si a ello hubiere lugar ⁵ . | 08 de marzo de 2022 | en la Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOP I www.contratos.gov.co |
| Adjudicación o declaratoria desierta. | 08 de marzo de 2022 | en la Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOP I www.contratos.gov.co |
| Suscripción y legalización del contrato. | Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del proceso. | Se determinará el medio en el por el cual se contactará al adjudicatario, en caso de continuar con la emergencia por COVID 19 |

⁴ Literal G, numeral 22.2 del artículo 22 del manual de contratación.

⁵ Literal G, numeral 22.2 del artículo 22 del manual de contratación.